



Aprueban legisladores reformas en materia de delincuencia marítima

Los cambios permiten a la Armada visitas y persecuciones en la zona económica exclusiva y en alta mar

GEORGINA SALDIERNA
Y ENRIQUE MÉNDEZ

La Cámara de Diputados aprobó ayer reformas para que la Marina Armada de México pueda realizar en nombre del Estado mexicano visitas y persecuciones en la zona económica exclusiva mexicana y en alta mar, así como acciones de abordaje, registro e inspección de buques y embarcaciones.

De esta manera, se armoniza la legislación nacional a las disposiciones internacionales en materia de combate a la delincuencia marina, señala el dictamen.

Al presentar el documento que modifica las leyes de la Armada, la administración pública federal, sobre el uso de la fuerza, y para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidro-

carburos, al igual que los códigos Nacional de Procedimientos Penales y el Penal Federal, el diputado de Morena Jaime Martínez López expuso que en 2023 se realizaron 52 intercepciones en el mar que permitieron asegurar 48 mil kilos de cocaína.

Aunado a ello, Martínez López explicó que la Marina detuvo a presuntos delincuentes; sin embargo, la aprehensión no procedió debido a la falta de un marco jurídico nacional que permitiera dar certeza a la actuación del personal naval.

Por ello, el vicealmirante calificó de vital importancia armonizar la legislación nacional para que la Armada cumpla con sus atribuciones relativas al combate de la delincuencia en el océano.

La reforma fue avalada sin discusión por 410 votos a favor y 25

abstenciones, en una sesión tersa en la que los diputados sacaron en *fast-track* 11 dictámenes en los que había consenso.

El documento también regula el uso de la fuerza cuando el personal naval realice funciones de Guardia Costera. Ante la comisión de un supuesto delito, se pondrá a disposición de la autoridad competente a las personas, objetos, instrumentos y productos relacionados de conformidad con el protocolo de actuación en el sector.

De igual manera se sancionará a quien desde un buque o una embarcación arroje al mar plásticos o cualquier otro material sólido, con la finalidad de alterar, ocultar, destruir, perder o deshacerse de indicios, evidencias, objetos y productos relacionados con otro hecho delictivo.

Por otra parte, los diputados aprobaron por unanimidad una minuta que reforma la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas, la cual actualiza el listado nacional de sustancias sujetas a medidas de control.